

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPTO DE EDUCACION

DE: 975
25/11/2014
RDD/sfm.-

DECRETO ALCALDICIO N° 002677

Litueche, 26 NOV 2014'

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en el Artículo N° 10 inciso 4. El Decreto Alcaldicio N°. 2.621, de fecha 06 de Diciembre de 2012, que designa alcalde titular; Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de la Subvención Especial Preferencial (SEP) del Mineduc a la Escuela de Quelentaro.-
- Que el Ordinario N° 169, de fecha 10 de Noviembre de 2014, de la Escuela de Quelentaro, que solicita recursos de la Ley SEP, para financiar en parte la gira de estudios del curso 8° básico a la Isla de Chiloé .-
- Que, el Decreto Alcaldicio N° 91 de fecha 18 de Enero de 2013, que autoriza la Adquisición de combustibles a través de trato directo y el uso de tarjetas de débitos.
- Que, el único proveedor existente en la comuna de Litueche, por lo que se ha implementado el sistema de Tarjetas electrónicas para abastecer a los vehículos Municipales.

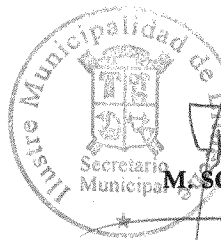
DECRETO:

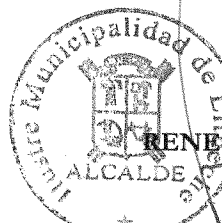
- 1.- **Autorícese**, el recargo de la Tarjeta electrónica para el vehículo que se detalla en el punto tres del presente decreto.
- 2.- **Apruébese**, el monto correspondiente a la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos), para el vehículo perteneciente al Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 3.- **Asígnese**, el monto antes individualizado, para el siguiente vehículo Municipal para el buen funcionamiento

VEHICULO	MARCA	PATENTE	MONTO A ASIGNAR
Bus	M. Benz	NW4444	\$ 400.000

- 4.- **Emitase**, orden de compra a Nombre de **Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.**, Rut N° 99.520.000-7 y posterior deposito en el **Banco Estado a la Cuenta Bancaria N° 040383-1.**
- 5.- **Establézcase**, que la Empresa **COPEC S.A.** deberá facturar una vez realizado el depósito por el vehículo indicado en el punto tres.
- 6.- **Impútese el gasto al presupuesto de la Subvención Especial Preferencial (SEP), de la Escuela Quelentaro, cuenta N° 246.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
RAE/MPO/RDD/sfm


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

Distribución:

- Archivo Daem y Finanzas
- Archivo Establecimiento
- Archivo Municipalidad